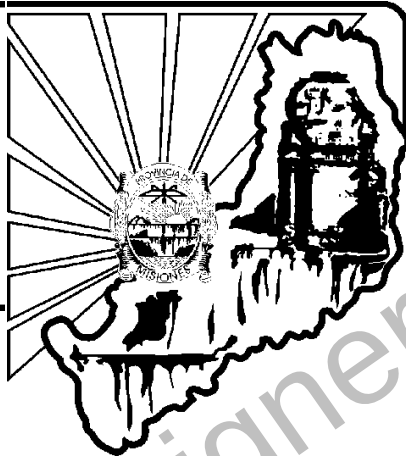


# **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina



AÑO LXII Nº 15034

POSADAS, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**

Gobernador

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**

Vicegobernador

**Dr. ADOLFO PISCHIK**

Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**

Ministro Secretario de Gobierno

**Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO**

Ministro Secretario de Cultura, Educación

Ciencia y Tecnología

**RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN**

Ministro Secretario de Deportes

**Dr. WALTER MUGERL VILLALBA**

Ministro Secretario de Salud Pública

**C.P.N. DOLORES FRÁN**

Ministro Secretario de Hacienda,

Finanzas, Obras y Servicios Públicos

**Ing. ERIC ENZO LANZIANI**

Ministro Secretario de Energía

**Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI**

Ministro Secretario de Industria

**MARTA ISABEL FERREIRA**

Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar

**Dr. JUAN MANUEL DÍAZ**

Ministro Secretario de Ecología y

Recursos Naturales Renovables

**Doña ELIDA VIGO**

Ministro Secretario de Acción Cooperativa,

Mutual, Comercio e Integración

**Dr. JUAN CARLOS AGULLA**

Ministro de Trabajo y Empleo

**Dr. LISANDRO BENMAOR**

Ministro Secretario de Desarrollo Social,

la Mujer y la Juventud

**Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI**

Ministro Secretario de Derechos Humanos

**Ing. JOSE LUIS GARAY**

Ministro Secretario del Agro y la Producción

**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**

Ministro Secretario de Turismo

**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**

Subsecretario Legal y Técnico

**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**

Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

Leves: IV - Nº 86, VI - Nº 230, VI - Nº 231,

XVII - Nº 114, XXIV - Nº 56;

Decretos N°s.:

1930, 1931, 1932, 1933 y 1934/19 ..... Pág. 2 a 9.

Decreto Completo N°: 1493 ..... Pág. 9 y 10.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:

Resoluciones N°s.:

371, 372, 373 y 383/19 ..... Pág. 10 a 16.

Sociedades: ..... Pág. 16 a 19.

Edictos: ..... Pág. 19 a 27.

Convocatorias: ..... Pág. 27.

Licitaciones: ..... Pág. 27.

Fe de Erratas: ..... Pág. 27.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin\_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN LEYES

### *LEY IV - Nº 86*

#### **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **LEY:**

#### **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PUBLICACIÓN OBLIGATORIA**

ARTÍCULO 1.-Se establece el derecho al acceso a la información judicial que se materializa por medio de la obligatoriedad de publicar todas las sentencias, acordadas y resoluciones administrativas que dicte el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia como así también los demás tribunales y juzgados que de éste dependan.

ARTÍCULO 2.- Las publicaciones dispuestas se deben realizar a través de un diario judicial en formato digital o bien mediante la publicación de artículos en este formato. El mismo debe ser accesible al público de forma gratuita, por medio de la página de internet del Poder Judicial de la Provincia.

#### **CAPÍTULO II**

#### **DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

ARTÍCULO 3.-Créase la Dirección de Acceso a la Información Judicial que actúa bajo la órbita administrativa y técnica del Superior Tribunal de Justicia, que tiene por función la publicación de sentencias, resoluciones y acordadas dictadas por el Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Los tribunales y juzgados de la Provincia deben enviar a la Dirección de Acceso a la Información Judicial todas las sentencias, precedidas cada una de ellas de un sumario o resumen.

#### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 5.- Es Autoridad de Aplicación el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Es responsabilidad del tribunal o juzgado del que emana la sentencia como así también de la Dirección de Acceso a la Información Judicial, adoptar los resguardos legales que correspondan en orden a la tutela de los derechos personalísimos de quienes, por ser parte o terceros en el proceso, pudieran resultar afectados por la difusión de datos protegidos.

ARTÍCULO 7.- La Autoridad de Aplicación puede celebrar convenios con el Poder Judicial de la Nación a efectos de publicar las sentencias, resoluciones y acordadas que emanan del fuero federal con los mismos fines, efectos y recaudos establecidos en esta norma.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto del Poder Judicial Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

*FRANCO – Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1930

POSADAS, 23de Octubre de 2019.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes IV - Nº 86. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Pischik*

---

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley IV - NÚMERO OCHENTA Y SEIS (IV - N° 86).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

**LEY VI - N° 230**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declárase Capital Provincial del Azúcar Rubio Artesanal al municipio Mojon Grande.

ARTÍCULO 2.- Designase al mes de Julio de cada año como Mes Provincial del Azúcar Rubio Artesanal, en el que se realizan jornadas educativas, culturales, turísticas y regionales conmemorativas, que promueven el valor y la importancia de dicha producción.

ARTÍCULO 3.- Institúyese la Fiesta Provincial del Productor del Azúcar Rubio Artesanal, con sede permanente en el municipio Mojon Grande.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

*FRANCO – Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1931

POSADAS, 23de Octubre de 2019.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 230. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Pischik*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA (VI - N° 230).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

**LEY VI - N° 231**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Fiesta Provincial del Emprendedurismo con sede permanente en la ciudad de Eldorado.

ARTÍCULO 2.- La Fiesta Provincial del Emprendedurismo se realiza el primer fin de semana del mes de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*FRANCO – Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1932

POSADAS, 23 de Octubre de 2019.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 231. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Pischik*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (VI - Nº 231).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

**LEY XVII - Nº 114**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTÍCULO 1.- Incorporanse los Artículos 9 bis, 9 ter, 9 quater, 9 quinquies y 9 sexies a la Ley XVII - Nº 80, que conforman el Capítulo III, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III

ARTÍCULO 9 bis.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional Nº 26.905 y a su Anexo I, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley; con reserva del Artículo 10.

ARTÍCULO 9 ter.- La Autoridad de Aplicación debe:

- 1) formar redes de participación interinstitucional con los organismos que tienen competencia en temas relacionados a la alimentación, a fin de difundir información sobre los beneficios que produce la disminución del consumo de sodio;
- 2) promover la firma de acuerdos progresivos de reducción del contenido de sodio en los alimentos procesados por industrias alimentarias y establecimientos dedicados a la gastronomía;
- 3) elaborar en coordinación con el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y con el Consejo General de Educación contenidos curriculares y propuestas pedagógicas didácticas para todos los niveles de enseñanza, garantizando su implementación a través de la orientación y supervisión de propuestas institucionales y áulicas;
- 4) desarrollar estadísticas y monitorear la implementación de las acciones previstas en la presente Ley, a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 9 quater.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 9 quinquies.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 9 sexies.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley”.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Artículo 8 de la Ley XVII - Nº 80.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

*FRANCO – Manitto A/C*

**ANEXO ÚNICO**  
**LEY NACIONAL Nº 26.905**

ARTÍCULO 1º - El objeto de la presente ley es promover la reducción del consumo de sodio en la población.

ARTÍCULO 2º - La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º - Apruébese el Anexo I que, como parte integrante de la presente ley, fija los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios a partir del plazo de doce (12) meses a contar desde su entrada en

vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 4° - Las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos, definidas conforme la ley 24.467 y sus normas modificatorias y complementarias, deberán alcanzar los valores máximos de los grupos alimentarios del Anexo I a partir del plazo de dieciocho (18) meses a contar desde su entrada en vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de treinta (30) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5° - La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar los lineamientos de la política sanitaria para la promoción de hábitos saludables y prioritariamente reducir el consumo de sodio en la población;
- b) Establecer, fijar y controlar las pautas de reducción de contenido de sodio en los alimentos conforme lo determina la presente ley;
- c) Fijar los valores máximos y su progresiva disminución para los grupos y productos alimentarios no previstos en el Anexo I;
- d) Fijar en los envases en los que se comercializa el sodio los mensajes sanitarios que adviertan sobre los riesgos que implica su excesivo consumo;
- e) Determinar en la publicidad de los productos con contenido de sodio los mensajes sanitarios sobre los riesgos que implica su consumo excesivo;
- f) Determinar en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales el mensaje sanitario que deben acompañar los menús de los establecimientos gastronómicos, respecto de los riesgos del consumo excesivo de sal;
- g) Establecer en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales los menús alternativos de comidas sin sal agregada, las limitaciones a la oferta espontánea de saleros, la disponibilidad de sal en sobres y de sal con bajo contenido de sodio, que deben ofrecer los establecimientos gastronómicos;
- h) Establecer para los casos de comercialización de sodio en sobres que los mismos no deben exceder de quinientos miligramos (500 mg.);
- i) Promover la aplicación progresiva de la presente ley en los plazos que se determinan, con la industria de la alimentación y los comerciantes minoristas que empleen sodio en la elaboración de alimentos;
- j) Promover con organismos públicos y organizaciones privadas programas de investigación y estadísticas sobre la incidencia del consumo de sodio en la alimentación de la población;
- k) Desarrollar campañas de difusión y concientización que adviertan sobre los riesgos del consumo excesivo de sal y promuevan el consumo de alimentos con bajo contenido de sodio.

ARTÍCULO 6° - Los productores e importadores de productos alimenticios deben acreditar para su comercialización y publicidad en el país las condiciones establecidas conforme lo determina la presente ley.

ARTÍCULO 7° - La autoridad de aplicación debe adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley en los plazos fijados en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 8° - Serán consideradas infracciones a la presente ley las siguientes conductas:

- a) Comercializar productos alimenticios que no cumplan con los niveles máximos de sodio establecidos;
- b) Comercializar sodio en sobres que superen los máximos establecidos;
- c) Omitir la inserción de los mensajes sanitarios que fije la autoridad de aplicación en los envases de comercialización de sodio, en la publicidad de productos con sodio y en los menús de los establecimientos gastronómicos;
- d) Carecer los establecimientos gastronómicos de menús alternativos sin sal, de sobres con la dosificación máxima establecida o de sal con bajo contenido de sodio, así como contravenir la limitación de oferta espontánea de saleros establecida;
- e) El ocultamiento o la negación de la información que requiera la autoridad de aplicación en su función de control;
- f) Las acciones u omisiones a cualquiera de las obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente ley y sus reglamentaciones que no estén mencionadas en los incisos anteriores.

ARTÍCULO 9° - Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la

reglamentación;

c) Multa que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo nacional en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–, desde pesos mil (\$ 1.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;

d) Decomiso de los productos alimenticios y de los sobres de sal que no cumplan con los niveles máximos establecidos;

e) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente ley;

f) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año; y

g) Clausura del establecimiento de uno (1) a cinco (5) años.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará, en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales y en el marco de COFESA, para la realización de campañas de difusión y concientización previstas en el inciso k) del Artículo 5°.

ARTÍCULO 10° - La autoridad de aplicación de la presente ley debe establecer el procedimiento administrativo a aplicar en su jurisdicción para la investigación de presuntas infracciones, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales. Queda facultada a promover la coordinación de esta función con los organismos públicos nacionales intervinientes en el ámbito de sus áreas comprendidas por esta ley y con las jurisdicciones que hayan adherido. Asimismo, puede delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

ARTÍCULO 11° - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir en lo pertinente a su jurisdicción a la presente ley.

ARTÍCULO 12° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

ANEXO I

| GRUPO DE ALIMENTOS                 | PRODUCTOS                                                                                                                                                       | MAXIMOS DE VALORES DE SODIO PERMITIDOS 100 GRAMOS DEL PRODUCTO |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| PRODUCTOS CARNICOS Y SUS DERIVADOS | GRUPO DE CHACINADOS COCIDOS, EMBUTIDOS Y NO EMBUTIDOS. SALAZONES COCIDAS: INCLUYE SALCHICHAS, SALCHICHON, MORTADELA, JAMON COCIDO, FIAMBRES COCIDOS Y MORCILLA. | 1196 mg.                                                       |
|                                    | GRUPO CHACINADOS SECOS: SALAMES, SALAMIN, LONGANIZA Y SOPRESATA.                                                                                                | 1900 mg.                                                       |
|                                    | GRUPO EMBUTIDOS FRESCOS: CHORIZOS.                                                                                                                              | 950 mg.                                                        |
|                                    | GRUPO CHACINADOS FRESCOS: HAMBURGUESAS.                                                                                                                         | 850 mg.                                                        |
|                                    | GRUPO EMPANADOS DE POLLO: NUGGETS, BOCADITOS, PATYNTOS, SUPREMAS, PATTAS, MEDALLON, CHICKENITOS Y FORMITAS.                                                     | 736 mg.                                                        |
| FARINACEOS                         | CRACKERS CON SALVADO                                                                                                                                            | 941 mg.                                                        |
|                                    | CRACKERS SIN SALVADO                                                                                                                                            | 941 mg.                                                        |
|                                    | SNACKS GALLETAS                                                                                                                                                 | 1460 mg.                                                       |
|                                    | SNACKS                                                                                                                                                          | 950 mg.                                                        |
|                                    | GALLETAS DULCES SECAS                                                                                                                                           | 512 mg.                                                        |
|                                    | GALLETAS DULCES RELLENAS                                                                                                                                        | 429 mg.                                                        |
|                                    | PANIFICADOS CON SALVADO                                                                                                                                         | 530 mg.                                                        |
|                                    | PANIFICADOS SIN SALVADO                                                                                                                                         | 501 mg.                                                        |
|                                    | PANIFICADOS CONGELADOS                                                                                                                                          | 527 mg.                                                        |
| SOPAS, ADEREZOS Y CONSERVAS        | CALDOS EN PASTA (CUBOS/TABLETAS) Y GRANULADOS                                                                                                                   | 430 mg.                                                        |
|                                    | SOPAS CLARAS                                                                                                                                                    | 346 mg.                                                        |
|                                    | SOPAS CREMAS                                                                                                                                                    | 306 mg.                                                        |
|                                    | SOPAS INSTANTANEAS                                                                                                                                              | 352 mg.                                                        |

DECRETO Nº 1933

POSADAS, 23 de Octubre de 2019.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 114 Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Pischik*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CATORCE (XVII - Nº 114).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

**LEY XXIV - Nº 56**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de reserva fiscal el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, individualizado como Lote Seis (6) de la Manzana G, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Dos (2) B y Lote Dos (2) C (deducido), Subdivisión del Lote Dos (2), Subdivisión de las Quintas: Quince (15), Dieciocho (18) y Cuarenta y Siete (47), Sección II-Colonia San Alberto, Municipio Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones; con una superficie total de novecientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (995,67 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N.º 43761; Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Municipio 61, Sección 04, Chacra 00, Manzana 440, Parcela 06, Partida Inmobiliaria Nº 21813; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Donáse a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Personería Jurídica A-3871, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Impónese como cargo a la donataria destinar el inmueble a sede social de la misma y a la construcción del edificio del cuartel de bomberos, centro de capacitación y demás instalaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4.- Establécese como condición, que en caso de disolución de la Asociación, el inmueble donado con las mejoras existentes, será restituido a la Provincia de Misiones sin contraprestación alguna; independientemente de lo que establecen los estatutos de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en supuesto de disolución.

ARTÍCULO 5.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia, en caso de cumplimiento de la condición, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

*FRANCO – Manitto A/C*

DECRETO Nº 1934

POSADAS, 23 de Octubre de 2019.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - Nº 56. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-



*PASSALACQUA - Pischik*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV - NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (XXIV - N° 56).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

## DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1493

POSADAS, 09 de Septiembre de 2019.-

VISTO: El Expte. N° 5509-03/18-Registro de la D.G.T.O. del MCECYT, caratulado DIRECTOR GRAL. TÉCNICO OPERATIVO S/INF. S/PAGO FIRMA "LA SULTANA" REF. DEUDAS DEL AÑO 2015; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 del referido Expediente, la firma LA SULTANA VIAJES de Ramón Adolfo Luis Marthern, ha efectuado un reclamo de la cancelación de las deudas correspondientes al año 2015, en los términos del Artículo 81° de la Ley VII N° 11 de Contabilidad;

QUE, a fojas 3 a 11 se agrega informe de la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a fojas 13 y 14 informe de la Dirección General de Presupuesto-MHFOYSP;

QUE, la atención de las deudas de Residuos Pasivos Perimidos, ajustados a lo previsto por la Circular N° 07/97 de la Contaduría General de la Provincia, podrán incorporarse al Presente Ejercicio Financiero, conforme a las facultades establecidas en el Art. 30° de la Ley VII N° 86;

QUE, a fin de dar seguridad jurídica a los acreedores de la Administración Pública Provincial, para la atención de residuos pasivos y los correspondientes a ejercicios anteriores que se reclamaran durante el Ejercicio 2018, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios para la atención de los residuos pasivos perimidos;

QUE, a fojas 24 obra la reserva presupuestaria correspondiente;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a los Dictámenes N° 111/18 y 237/19, de fojas 16, 17 y 27, respectivamente; no tiene objeciones que formular a lo requerido, atento a las facultades previstas en el Art. 30° de la Ley VII N° 86 de Presupuesto vigente y Art.12 del mismo cuerpo normativo, debiendo dictarse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 43.525,71 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 71/100), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 09-Organismo 91, conforme al siguiente detalle:

Organismo 91-CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN \$ 43.525,71:

09-91-1-3-10-101-10110-Amortización de la Deuda Pública \$ 43.525,71.-

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYESE el Cálculo de Recursos de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, según el siguiente detalle:

Planilla N° 1

Anexa al Art. 3° Ley VII N° 86

### RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

| CONCEPTO                         | TOTAL          | CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN |
|----------------------------------|----------------|------------------------------|
| REMESAS ADM. CENTRAL             | \$ 43.525,71.- | \$ 43.525,71.-               |
| B-OTRAS REMESAS                  | \$ 43.525,71.- | \$ 43.525,71.-               |
| Para Financiar otras Erogaciones | \$ 43.525,71.- | \$ 43.525,71.-               |

ARTÍCULO 3°.- DISMINÚYESE las Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, según el siguiente detalle:

Planilla N° 2

Anexa al Art. 3° Ley VII N° 86

**EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Pesos

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TOTAL          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| EROGACIONES FIGURATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 43.525,71.- |
| Contribuciones P/Financiar otras erogaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 43.525,71.- |
| Consejo General de Educación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 43.525,71.- |
| ARTÍCULO 4°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 43.525,71 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 71/100), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro-Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas conforme al siguiente detalle:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
| 10-01-0-3-09-093-09310-Contribuciones a Cuentas Esp. y Org. Descentralizados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
| S.D.C. 9-91- Consejo General de Educación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 43.525,71.- |
| ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE la suma de \$ 43.525,71 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 71/100), al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR conforme al siguiente detalle:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
| Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 43.525,71.- |
| 09-01-0-3-10-101-10130-Amortización de Otras Deudas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| S.D.C. 0-02- Residuos Pasivos Perimidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
| LA SULTANA VIAJES de Ramón Adolfo Luis Marthern                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 43.525,71;  |
| ARTÍCULO 6°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/2019, DISMINUYENDO la suma \$ 43.525,71 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 71/100) de la Dirección de Administración del Consejo General de Educación y de la Contaduría General-Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas y AUMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes.-                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| ARTÍCULO 7°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 43.525,71 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 71/100), a favor de la firma LA SULTANA VIAJES de Ramón Adolfo Luis Marthern, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-03-10-101-10130-Amortización de Otras Deudas S.D.C. 0-02-Residuos Pasivos Perimidos LA SULTANA VIAJES de Ramón Adolfo Luis Marthern, del Presupuesto vigente.- |                |
| ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro-Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Administración del Consejo General de Educación y la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes. Cumplido. ARCHÍVESE.-                                                                                                                                                                                                                         |                |

*PASSALACQUA – Aquino - Safrán*

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
RESOLUCIÓN N° 371

POSADAS, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 9900-02268/13 Reg. M.E. y R.N.R “BEX S.A. S/ SOLICITA INMUEBLE FISCAL LOTE C-53 DPTO. 09 MUN. 43 SECC 003 CHACRA 0000- MZ. 0000- PARC. 0201 PLAN DE DESENVOLVIMIENTO INTEGRAL DE LAS 600 HAS. PUERTO IGUAZÚ; y,  
CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 4/26 y 284 BEX S.A. C.U.I.T. Nº 30-71152593-5 -en adelante, “EL PROPONENTE”- presentó ante este Ministerio el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentaciones complementarias, elaborado por Proyectar S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. Nº 2 de Firmas Consultoras), la Ingeniera Rocío Páez Campos (R.P.C.Es.I.A. Nº 77, de Consultores Individuales: y el Ing. Víctor Hugo Páez Oliva (R.P.C.Es.I.A. Nº 100 de Consultores Individuales) en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-, a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Preliminar de la obra consistente en “HOTEL EN IGUAZÚ BEX S.A. 600 ha. PUERTO IGUAZÚ, MISIONES” (Datos identificatorios declarados a fs. 4/26, 35, 49 y 278) en el marco de las Resoluciones Nº 464/08, 105/09 y 153/15 de este Ministerio y demás normas complementarias.

QUE, a fs. 1019/1020 obra Informe Técnico Final Nº 12/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultores Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS” -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 1024;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA**, a la obra consistente en “HOTEL EN IGUAZÚ BEX S.A. 600 ha. PUERTO IGUAZÚ, MISIONES”, el mismo se emplaza en el INMUEBLE FISCAL identificado como LOTE C-54 DPTO. 09 MUN. 43 SECC. 003 CHACRA 0000- MZ. 0000- PARC. 0202 PLAN DE DESENVOLVIMIENTO INTEGRAL DE LAS 600 HAS. PUERTO IGUAZÚ consistente en una construcción hotelera con una superficie total proyectada de 1.500 m2, en el marco de las Resoluciones Nº 464/08 y 105/09 de éste Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por BEX SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nº 30-71152593-5 con la asistencia técnica de los Consultores Proyectar S.R.L., la Ing. Rocío Páez Campos y el Ing. Víctor Hugo Páez Oliva; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), las Resoluciones Nº 464/08, 105/09 y 153/15 de este Ministerio, y denlas normas complementaria.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:**

- a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos, detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
- b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal

de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*DÍAZ (h)*

PS14403 V15034

#### RESOLUCIÓN N° 372

POSADAS, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO: El 9910-00164/17-Reg. Sub. E y D.S ATIS GROUP S.A. S/SOLICITA E.I.A. DE TELECOMUNICACIONES INSTALACIONES DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 329/373, la empresa ATIS GROUP S.A. C.U.I.T. N° 30-71534082-4 en adelante, "EL PROPONENTE" y el CONSULTOR Ing. Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros (R.P.C.Es.I.A. N° 98 de consultor individual) en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en la Construcción de Tres Estaciones Base de Telecomunicaciones Móviles Multi Operador en la ciudad de Posadas, consiste en la construcción de estructuras soporte de antena tipo monoposte de 30 metros de altura, la estructura será de acero galvanizado y poseerá una fundación de hormigón armado, los materiales y los proceso de fabricación empleados serán conforme las normas IRAM e IRAMIAS ubicada en esta ciudad, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demas normas complementarias;

QUE, a fs. 387/88 obra Informe Técnico Final N° 14/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento, en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al proponente y su/s Consultar/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en la "CONS-

TRUCCION DE TRES ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES MOVILES MULTI OPERADOR” en la ciudad de Posadas obra propuesta por la empresa ATIS GROUP S.A. C.U.I.T. N° 3071534082-4, con la consultoría técnica del consultor Ing. Aristóbulo Daniel Ceferino Yegros, Consultor Individual N° 98 y sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8, Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resoluciones N° 464/08 y 368/18 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnicos, las siguientes:-

- a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
- b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada; en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación, debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*DÍAZ (h)*

PS14404 V15034

#### RESOLUCIÓN N° 373

POSADAS, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO: 9910-99/2017, Reg. Sub. E. y D.S. “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL S/ E.S.I.A. PROYECTO DE URBANIZACIÓN CHACRA N° 27 POSADAS; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/75, 106/191 y 211/261 el Presidente del Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL Ing. Santiago Ros C.U.I.T. N° 30-99905419-2 -en adelante, “EL PROPONENTE”- presentó ante este Ministerio el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentaciones complementarias, elaborado por el ING. GASTÓN MEDINA (R.P.C.Es.I.A. N° 80) DE CONSULTORES INDIVIDUAL -en adelante, “EL CONSULTOR TÉCNICO/S”-, a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en “URBANIZACIÓN CHACRA N° 27 en POSADAS, MISIONES” (Datos identificatorios declarados a fs. 1/75) en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obran-

tes en el presente expediente, que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultores Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, siendo necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva solicitada, resultaba oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes técnicos, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio, todo ello en el marco de la normativa citada en el VISTO;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA, a la obra denominada “URBANIZACIÓN CHACRA N° 27 en POSADAS, MISIONES”, consistente en la incorporación de servicios básicos de luz, agua, cloacas y circulaciones a las viviendas asentadas de manera irregular en la Chacra N° 27 de la ciudad de Posadas, en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de Misiones C.U.I.T. N° 30-99905419-2 y Consultor Técnico Ing. Gastón Medina; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes: -

a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentando; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970) - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifiquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*DÍAZ (h)*

PS14405 V15034

RESOLUCIÓN N° 383

POSADAS, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO: El “9910-00095/17-Registro Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable. Iniciador: “ARAUCO ARGENTINA S.A.” Asunto: S/ PROYECTO CONSTRUCCIÓN MÓDULO N° 3 RELLENO DE SEGURIDAD PLAN-

TA CELULOSA PUERTO ESPERANZA”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/59, la empresa ARAUCO ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 33-56324011-9 -en adelante, “EL PROPONENTE”- y el CONSULTOR Ing. Química Graciela Benítez (R.P.C.Es.I.A. N° 107 de CONSULTORES INDIVIDUALES -en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-), presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en la CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO N° 3 DEL RELLENO DE SEGURIDAD DE LA PLANTA CELULOSA ARAUCO ARGENTINA S.A. ubicada en Puerto Esperanza, Misiones, la obra tiene por finalidad la ampliación de las instalaciones del relleno de seguridad mediante el Módulo 3, a través de la disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad ampliando su capacidad y permitiendo aumentar en 4 años la vida útil del servicio, en condiciones ambientalmente adecuadas, en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 1115/16 obra Informe Técnico Final N° 17/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS” -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 1119;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra de ampliación del relleno de seguridad mediante la CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO N° 3 DEL RELLENO DE SEGURIDAD DE LA PLANTA CELULOSA ARAUCO ARGENTINA S.A. ubicada en Puerto Esperanza, Misiones obra propuesta por la empresa ARAUCO ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 33-56324011-9, con la consultoría técnica del consultor Ing. Química Graciela Benítez, Consultor Individual N° 107 y sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, Incisos 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

- a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.-
- b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnicos -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de

lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*DÍAZ (h)*

PS14406 V15034

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### V.D.G. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1745, planta baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 104400/2019 - V.D.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE - ADM. 208/2019 S/ ADMINISTRATIVO LOS PRESENTE SUSCRIBEN LA SIGUIENTE, ADENDA DE CONTRATO DE FECHA 09/09/19".-

Inscripta en la Dirección Provincial de PERSONA JURÍDICA AL FOLIO N° 89136, Legajo 199093 Matrícula 112906; con domicilio en calle: Zabala N° 3118 de la Ciudad de Posadas.-

Entre los señores VÍCTOR DANIEL DA ROSA titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.897.006 C.U.I.L./T. 20-23897006-8, argentino nativo, nacido el 03 de Enero de 1974, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Alejandra Pazoz titular de Documento Nacional de Identidad N° 28.957.212, domiciliado en calle Colón N° 1597 planta alta 7, de esta Ciudad de Posadas, en adelante EL CEDENTE y por la otra parte ELSA NORMA GONZÁLEZ titular del Documento de Identidad N° 11.058.484 C.U.I.L./T. 23-14115958481-4, argentina nativa, nacida el 24 de Octubre de 1953, de profesión comerciante, soltera; domiciliada en calle Belgrano esquina 25 de Mayo departamento 1101, de esta Ciudad de Posadas; ORLANDO DAVID HEDMAN titular del Documento de Identidad N° 24.572.777; C.U.I.L./T. 20-24572777-2, argentino nativo, nacido el 17 de Julio de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avenida Corrientes N° 23, de esta Ciudad de Posadas y el Sr. ADOLFO VELÁZQUEZ titular del Documento de Identidad N° 16.442.945, C.U.I.L./T. 20-16442945-9, argentino nativo, nacido el 17 de Julio de 1963, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvina Beatriz González D.N.I. 16.441.613, domiciliado en calle Belgrano N° 1409 Piso 11 Dpto. 1101, de esta Ciudad de Posadas en adelante LOS CESIONARIOS, Denominadas en sus conjuntos "LAS PARTES,- convienen ampliar la cesión ya realizada, declarando que la anterior tiene toda la validez legal que las partes le quisieron dar y que agregan lo que a continuación se detalla: Los Señores VÍCTOR DANIEL DA ROSA, ELSA NORMA GONZÁLEZ ORLANDO DAVID HEDMAN y ADOLFO VELÁZQUEZ expresan: PRIMERO: Que ratifican la anterior Cesión de cuotas sociales, en la forma firmada el 5 de Julio del año 2019 y agregan y corrigen lo siguiente -EL CEDENTE en carácter de único socio de la sociedad que gira bajo la denominación de V.D.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71322420-7, con domicilio en calle Zabala N° 3118 de la Ciudad de Posadas, Inscripta en la Dirección Provincial de PERSONA JURÍDICA AL FOLIO N° 89136 Legajo 199093 Matrícula 112906, al 1) contrato social celebrado por instrumento privado de fecha 26 de Octubre de 2012. 2) Acta Modificación de fecha 28 de Agosto de 2013 Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 24 al folio 1580/1596; del libro 8 año 2013 de S.R.L., de fecha 09 de Octubre de 2013, y 3) Cesión de Cuotas Partes celebrada por instrumento privado de fecha 11 de Julio de 2017, documento que en original tengo a la vista.- Su capital social es de DOCE MIL (12.000) divididos en doce mil (12.000) cuotas sociales de Valor 1 (un) peso cada una de las Mismas.-



SEGUNDO: EL CEDENTE Expresa: Que a los fines de la reconducción de la sociedad, por el presente instrumento CEDE y TRANSFIERE a los cesionarios la totalidad de las cuotas sociales de la firma, de la siguiente manera a favor de:

a) La señora ELSA NORMA GONZÁLEZ el 10% (DIEZ), de las cuotas sociales que tiene y posee en Sociedad “V.D.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.” lo que representan 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales, con sus derechos y acciones inherentes, cualquiera sea la extensión ha cedido antes de ahora los de importancia que el mismo posea; y agrega que no ha cedido antes de ahora los derechos antes citados, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y sobre las cuotas sociales que transfiere no pesan gravámenes de ninguna naturaleza, ACEPTANDO este último la presente cesión de Cuota Sociales que se realiza a su favor.

b) A favor del Señor ORLANDO DAVID HEDMAN el 45% (cuarenta y cinco por ciento), de las cuotas sociales que tiene y posee en la Sociedad “V.D.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, lo que representan 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas sociales con sus derechos y acciones inherentes, cualquiera sea la extensión e importancia que el mismo posea; y agregar que no ha cedido antes de ahora los derechos antes citados, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y sobre las cuotas sociales que transfiere no pesan gravámenes de ninguna naturaleza, ACEPTANDO este último la presente cesión de Cuotas Sociales que se realiza a su favor.

c) Y a favor del Señor ADOLFO VELÁZQUEZ, el 45% (cuarenta y cinco por ciento), de las cuotas sociales que tiene y posee en la Sociedad “V.D.G. CONTRUCCIONES S.R.L.”, lo que representan 5.400 (cinco mil cuatrocientas) con sus derechos y acciones inherentes, cualquiera sea la extensión e importancia que el mismo posea; y agregar que no ha cedido antes de ahora los derechos antes citados, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y sobre las cuotas sociales que transfiere no pesan gravámenes de ninguna naturaleza, ACEPTANDO este último la presente cesión de Cuotas Sociales que se realiza a su favor.

d) Además declara que CEDE Y TRANSFIERE todo lo adquirido en CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSOS Y/O POSESORIO.- otorgado por Germana Preaud y otros a favor de “V.D.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS de fecha 11 de Julio de 2017 autorizada por el escribano de esta Ciudad César Luis López, Adscritos al Registro Notarial Número 38.-

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, 17 de Octubre de 2017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP106876 \$ 960,00 V15034

#### TERU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 10/17 TERU S.R.L., RECONDUCCIÓN - FIJA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO”, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: Edicto Ley 21.357.

Por instrumento privado de fecha 20/02/2017, los socios MARTÍN ROLANDO SCHIEFFER, D.N.I. N° 30.362.025 y ROMY KARINA SCHIEFFER, D.N.I. N° 24.506.823, RESUELVEN reconducir la sociedad, prorrogando el plazo de duración por el término de quince años, a contar desde la inscripción del instrumento de reconducción societaria en el Registro Público, por lo que convienen modificar el Artículo segundo del contrato social el que queda redactado como sigue:

“SEGUNDO: El término de duración de la sociedad es de QUINCE AÑOS, contados a Partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público”..-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Eldorado (Mnes.), 23 de Marzo de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP106879 \$ 150,00 V15034

#### HIDROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE. 114750/2019 HIDROCON S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL - CESIÓN DE CUOTA SOCIALES - ADM 230/2019 S/ ADMINISTRATIVO”.-

FECHA DE LA CESIÓN: 29 de Junio del año 2019.-

CEDENTE: La Sra. MARÍA ALEJANDRA CARDILLO MORENO, DNI N° 23.690.055, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Calle 154, N° 680, Mz. 233 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

CESIONARIO: El Sr. VÍCTOR ANTONIO PACHECO, DNI N° 28.387.029, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Rocamora N° 3384, de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

CESIÓN: LA CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad de la sociedad HIDROCON S.R.L., es decir las 520 cuotas partes de capital de LA SOCIEDAD de la resulta propietaria, representativas en su conjunto del 52% del capital social, por un valor nominal de \$ 100 cada una de las cuotas partes, todas a favor del Sr. VÍCTOR ANTONIO PACHECO.- La Presente Cesión se realiza a título oneroso abonando el cesionario la suma total de \$ 312.000 pagadero en cuatro cuotas, la primera de ellas por \$ 156.000 y las tres restantes de \$ 52.000.- NUEVA COMPOSICIÓN LAS CUOTAS SOCIALES: A.- VÍCTOR ANTONIO PACHECO, quinientos veinte (520) cuotas sociales de capital equivalentes a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) que determina un porcentaje en el capital social del Cincuenta y Dos por ciento (52%) y B.- LAURA IVANA NANFRA, cuatrocientos Ochenta (480) cuotas de capital, equivalentes a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) que determina porcentaje de participación en el capital social del Cuarenta y Ocho por ciento (48%).-

Sociedad Inscripta Bajo el N° 2 al folio 5/7, Libro N° 1, Año 2010.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas-Misiones, 15 de Octubre de 2019.- Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP106884 \$350 00 V15034

#### TOTAL REFRIGERADOS CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Por disposición de S.S. el Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle San Martín y Buenos Aires de Oberá, Misiones en el "EXPTE. 304/2019 TOTAL REFRIGERADOS CENTRO S.R.L. P/ SOL. INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se hace saber por un día.-

SOCIEDAD: TOTAL REFRIGERADOS CENTRO S.R.L.-

SOCIOS: JUAN PABLO KOCH, argentino, DNI N° 31.789.920, CUIT: 20-31789920-4, 33 años, comerciante, casado, domiciliado en Salto Bielakowich 118, Oberá, y CINDY DANIELA KOCH, argentina, DNI N° 33.735.824, CUIL 27-33735824-7, 30 años, soltera, comerciante, domiciliada en Salta 38 Departamento 2° A, Oberá.-

CONSTITUCIÓN: 18-09-2019.-

DOMICILIO LEGAL: OBERÁ, MISIONES

SEDE SOCIAL: Garabí 185, Municipalidad de Oberá, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: 99 AÑOS

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: JUAN PABLO KOCH, 5.000 cuotas por \$ 50.000, representativas del 50% del capital social, y CINDY DANIELA KOCH 5.000 cuotas por la suma de \$ 50.000, representativas del 50% del capital social; las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar las restantes cuotas dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.-

REPRESENTACIÓN SOCIAL: A cargo de los socios JUAN PABLO KOCH y CINDY DANIELA KOCH, INDISTINTAMENTE en sus caracteres de Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad.-

OBJETO: (a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigeradas y congeladas, fletes, acarreos, encomiendas y/o equipajes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, (b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje, y distribución de bultos, productos, paquetería y mercaderías en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigeradas y congeladas. Locación y/o explotación de locales para depósitos. (c) Prestación de Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento, planificación y logística relacionadas o que comprenda alguna, algunas o todas de las actividades descriptas con anterioridad (d) Fabricación, Industrialización, Importación, Exportación, Compra-Venta, Comercialización, Distribución y fraccionamiento de mercadería en general, especialmente alimentos y bebidas, refrigerados y congelados. (e) Actividades Financieras: Mediante inversiones en general, ya sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos o privados, acciones, préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos y operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas en la Ley 21.526.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de Febrero.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Misiones, 21 de Octubre de 2019.- Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP106885 \$440,00 V15034

## EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, ...Posadas Misiones, 07 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ZELAYA DAMIÁN ORLANDO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.477.938, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de TENENCIA ILEGAL DE ARMAS Y ABUSO DE ARMAS, PREVISTO y penado en los artículos 189 bis y 104 del Código Penal Argentino y artículo 340 inciso “D” y concordantes del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17047 E15030 V15034

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas,... ///-Sadas, 04 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de ESTEPA JUAN ANTONIO y ÁLVAREZ LUIS GABRIEL, ambos de filiación consignada ut supra, en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccdtes. Del C.P.P.) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17048 E15030 V15034

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a la Sra. HILDA ESTHER VILLALBA, D.N.I. N° 17.915.641; domiciliada en B° San Isidro, Mza. 22, casa N° 7 de esta ciudad, nacida en Corpus el 19/10/1959, nacionalidad argentina, hija de Geremías Suárez (F) y Matilde Villalba (F) ama de casa, con 58 años de edad. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice:

///-Sadas, 07 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada, en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149BIS del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. “d” y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17049 E15030 V15034

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a VICENTE GALEANO PIRIS, D.N.I. N° 3.478.636 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar Extinguida la Acción Penal con respecto a VICENTE GALEANO PIRIS en la presente causa: 66468/2015 Caratulada: “GALEANO PIRIS VICENTE S/LESIONES Y AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 1430/2013 caratulada “GALEANO PIRIS VICENTE S/LESIONES Y AMENAZAS”, registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1 y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS, Art. 89 y 149 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del CPP y 76 Inc. 2, párrafo 5to. del CPA-probation.- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado, a fin de que tome conocimiento de la resolución recaída en autos.- 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFICÍESE.-Fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17050 E15030 V15034

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial,

NOTIFICA por medio del presente Edicto a FERREYRA VENEGA FELICIA, D.N.I. Nº 94.533.867, que el imputado en autos, ALMARAZ CELSO RAÚL, ofrece como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a pagar por única vez; de no aceptar dicho ofrecimiento, queda abierta la vía civil correspondiente. Posadas, Mnes., 12 de Septiembre de 2019.- Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-  
SC17052 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, Posadas, Misiones, 07 de Marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la Extinción de la Acción Penal de las presentes actuaciones y en consecuencia Sobreseer Definitivamente la misma y con respecto al imputado BRUNET RICARDO JAVIER (Arts. 59 Inc. 3 y 62 Inc. 2 del C.P. y Art. 340 Inc. d del C.P.P.) II) Regístrese, Notifíquese y fecho Archívese. Fdo. Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor, Secretario.-  
SC17053 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a SERCING ANDREA BEATRÍZ que el encartado RIVEROS PATRICIO DANIEL, ofrece \$ 200 PESOS DOSCIENTOS en reparación simbólica al daño causado, que la misma puede aceptar o no y de aceptar tal ofrecimiento, deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado a los fines de dejar constancia de dicha aceptación y caso contrario, saber que queda abierta la vía civil correspondiente. Con lo recaudo legal transcribo el auto en su parte pertinente que dice Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2019: RESUELVO: 4º) Oficiese, notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS \$ 200 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Posadas, Mnes. 26 de Septiembre de 2019.- Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-  
SC17054 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a KRAUS MARCIA MARCELA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, ... de ... de 20.... AUTOS

Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: “que en fecha 01/06/2017 se resolvió declarar Razonable la petición de Suspensión de Juicio a Prueba formulada por el imputado MAIDANA CRISTIAN ALEJANDRO EN LA PRESENTE CAUSA, y que el mismo ofrece como compensación económica la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a pagar por única vez suma que podrá ser aceptada o no, en caso contrario hacerles saber que queda abierta la vía civil correspondiente.- Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2019.- Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC17055 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RAMÓN FABIÁN FERNÁNDEZ a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 71698/2019 en la que se ha dispuesto: Oberá, 04 de Octubre de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado RAMÓN FABIÁN FERNÁNDEZ librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de DEFRAUDACIÓN bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días. Oberá 04 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón (subrog. legal), Juez. Dr. Ricardo José de Oro, Secretario.-  
SC17056 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a PAOLA SAMANTA VARGAS, quien/es deberá/n comparecer en la causa Nº 34990/19, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s PAOLA SAMANTA VARGAS, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de Daño y Amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Dr. Ricardo José De Oro. Secretario.-

SC17057 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a NORBERTO DANIEL OLIVERA, quien/es deberá/n comparecer en la causa N° 69685/19, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s NORBERTO DANIEL OLIVERA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Dr. Ricardo José De Oro. Secretario.-

SC17058 E15030 V15034

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a GERMÁN FEDERICO BENEGAS, quien/es deberá/n comparecer en la causa N° 111868/18, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s GERMÁN FEDERICO BENEGAS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de ESTAFA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Dr. Ricardo José De Oro. Secretario.-

SC17059 E15030 V15034

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 101301 - AÑO 2019, HERRERA VICTOR ANTONIO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DAÑO", D.N.I. N° 41.304.299, con último domicilio conocido en CALLE BOMPLAND N° 2 A. DEL VALLE, Hijo de Herrera Victor Hugo (V) y Nelly Elizabeth Amarilla (y); a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17068 E15030 V15034

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "Expte. N° 48209 - Año 2019, LAMARQUEZ GISEL PAMELA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES", D.N.I. N° 36.096.022, con último domicilio conocido en LOTE 29, SECC 13, LOS HELECHOS, hija de José Saldaña Lamarquez (V) y Parodi Zulma Norma (V); a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17069 E15030 V15034

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, NOTIFICA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. ÁLVAREZ CLAUDELINA, D.N.I. N° 26.529.597, con último domicilio conocido en Barrio Villa Nueva de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 69739/15 - ÁLVAREZ CLAUDELINA S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: (...) I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida a la Sra. ÁLVAREZ CLAUDELINA, por la presunta comisión del delito LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art. 94 del Código Penal); II.- SOBRESEER, total y definitivamente a ÁLVAREZ CLAUDELINA, de filiación acreditada en Autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art. 94 del Código Penal) por el que fue indagada, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal - Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M.; III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que la encartada comparezca ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Oficiase a efectos de proceder a la citación de la misma.- IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuarios que correspondan; V.- IMPONER LAS COSTAS en la presente causa, en el orden causado.- VI.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE.- Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Abril de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17070 E15030 V15034

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada “EXPTE. N° 66323 - AÑO 2017, CHENAUT RICARDO ANTONIO S/ DENUNCIA”, a ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS de ADOLFO MARCELO TRINIDAD, D.N.I. N° 21.985.801, demás datos se desconocen y con último domicilio conocido en el Barrio IPRODHA, de la localidad de Villa Bonita, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados “EXPTE. N° 66323 - AÑO 2017, CHENAUT RICARDO ANTONIO S/ DENUNCIA” en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17071 E15030 V15034

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 39117 - AÑO 2018, IGLESIAS CRISTINA VIVIANA S/ DENUNCIA”, a DARÍO CÉSAR ADOLFO, demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en Barrio la Cantera, Oberá, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17072 E15030 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0039 /19. Expediente N° 6381-G/16, caratulando como: GODOY RAMÓN LUCIANO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ.: 0243- LOTE: 0002 - CASA N° 0002 - B° 2483/3435 20 VIV. SOL M/10 CABUREI - SAN PEDRO (MISIONES) y; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGUESE LA RESOLUCIÓN N° 1021/14 Reg. IPRODHA de Fecha 26/05/2014, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: “Mun.: SAN PEDRO - Sec.: 3 Mz: 0243 Lote: 0002 - Parc.: 0002 CASA N° 2 - B° 2483/3435 - CONV. 20 VIV. SOL. M/10 - SAN PEDRO - (MISIONES)” a los Sres. GODOY RAMON LUCIANO, DNI N° 32.657.659 y PADILLA GRISEL-

DA RAMONA N° 34.735.885.- ARTÍCULO 2°, INTIMAR a los Sres. GODOY RAMÓN LUCIANO N° 32.657.659 y PEDILLA GRISELDA RAMONA D.N.I N° 34.735.885, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses clave devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106808 A Pagar \$750,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0027/19. Expediente N° 7544-S/08, caratulado como: SALUD PÚBLICA \*S. VICENTE S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0106 LOTE: 0007 - PARC.:0007 - CASA N° 12 - B° 51 VIV. SAN VICENTE - (MISIONES).- y; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGUESE parcialmente la Resolución N° 102/87 Reg. IPRODHA, de fecha 09/04/1987, dejando sin efecto la adjudicación otorgada a SALUD PÚBLICA \*S. VICENTE, CUIT N° 30-68324050-4.- de la vivienda identificada como: “Mun.: SAN VICENTE Sec.: 6 - Mz.: 0106 - Lote: 0007 - Parc.: 0007 - Casa N° 12 B° 51 VIV., SAN VICENTE - (MISIONES).- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a SALUD PÚBLICA \*S. VICENTE, CUIT N° 30- 68324050-4 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. I.PRO. DHA.-

PP106809 A Pagar \$690,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1156/19. Expediente N° 2079-I/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: IRLA CUENCA PORFIDIA ISABEL - IRREG. HABITACIONAL 48 VIVIENDAS -2° ETAPA - B° EL AUTODROMO MZ. D LOTE 16- POSADAS. Y VIS-

TO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: D, LOTE: 16, B°- LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS - 2° ETAPA EL AUTODROMO - POSADAS - POSADAS a la Sra. IRALA CUENCA PORFIDIA ISABEL D.N.I. 94.523.043. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. IRALA CUENCA PORFIDIA ISABEL D.N.I. 94.523.043, el cambio de situación Habitacional "I" a "L". Fdo. Directorio. I.PRO. DHA.-

PP106810 A Pagar \$540,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 897/19. Expediente N° 803-H/2019, Caratulado como: HATCHERIAN LUIS GUSTAVO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 2 - MZ 0195 - LOTE 0007-NOM. CATASTRAL: SECC. 0002- MZ 0195- PARC. 0007 - B° 3638 50 VIV. D/10 - EMP.: CARLOS ENRIQUEZ - PTO LIBERTAD - MNES.; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, mediante el cual se Preadjudicó al Sr. HATCHERIAN LUIS GUSTAVO, D.N.I. N° 27.483.636, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0195 - LOTE 0007 NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ 0195 - PARC.: 0007 - B° LOCALIDAD: 3638 - 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50Viv. CARLOS ENRIQUEZ) - PUERTO LIBERTAD - MISIONES.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Sistema Informático, el Cambio de Situación de "I" a "L" en el legajo 2.539-37, perteneciente al Sr. HATCHERIAN LUIS GUSTAVO. ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización si correspondiera. Fdo. Directorio. I.PRO. DHA.-

PP106811 A Pagar \$660,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1161/19. "EXPTE. N° 00612-G-

2019- ACHUCARRO LUCIA BELÉN- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. D-CASA N° 11-B° AUTODROMO-II ETAPA GIOVINAZZO-48 VIV. POSADAS". ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: D, LOTE: 11, B°-LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS 2° ETAPA - B° EL AUTODROMO - POSADAS - POSADAS a la Sra. ACHUCARRO LUCIA BELEN DNI 37.156.629.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. ACHUCARRO LUCIA BELEN D.N.I. 37.156.629, el cambio de situación Habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106813 A Pagar \$480,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0199/2016. EXPEDIENTE N° 617-G/2016 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES GIMENEZ HUGO CESAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: "D" LOTE: PARC.: MON.: 05 ESC.: O PISO: DPTO: 25 VELDORADO KM-1 A 1°ET ELDORADO (MISIONES) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: O Mz.: "D" Mon.: 05 Esc.: O - 25 VELDORADO KM-1 A 1°ET al Sr. GIMENEZ HUGO CÉSAR, DNI N° 17313117.- ARTÍCULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 112, de fecha 05/06/1998, Escribana Pública Autorizante JUANA WISNIEWSKI DE ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. GIMENEZ HUGO CÉSAR, D.N.I. N° 17.313.117, el inmueble identificado como: "Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento Eldorado, Municipio Eldorado, Ciudad de Eldorado, Sección N° 7, Fracción "M2, Lote C1, Remanente "R2", Lote "A" Manzana "D", Lote 2 y según plano de mensura N° 34380 de fecha 18/03/998 se indica como LOTE NÚMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA "D" (Catastral Lote 19 Manzana 049), inscripto a folio Real Matricula N° 8183," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: O Mz.: "D" Mon.: 05 Esc.: O - 25 VELDORADO KM-1 A 1°ET".- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. GIMENEZ HUGO CESAR a queen el

término perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad de la deuda por el saldo de venta, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago, deduciéndose de ella los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida.- ARTÍCULO 4º.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. N° 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble indicado en el Art. 10 de la presente. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106814 A Pagar \$1.080,00 E15032 V15034

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a los herederos y/o acreedores del Sr. FRIEDL HUGO ALBERTO DE JESÚS, a fin de que comparezcan estar a derecho, en autos caratulados “EXPTE. N° 99711/2019 FRIEDL HUGO ALBERTO DE JESÚS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Septiembre de 2.019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106843 \$ 210,00 E15032 V15034

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735 2º Piso (Palacio de Justicia) de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a heredero y/o acreedores de Sres. OSVALDINA BERTE D.N.I. N° 14.136.682 y GUERINO BOTTEGA D.N.I. N° 14.136.681, en “EXPTE. N° 78012/2019 - BERTE OSVALDINA Y BOTTEGA GUERINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días. Posadas, 07 de Octubre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106844 \$ 240,00 E15032 V15034

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Avenida Santa Catalina 1735 P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. BENITA BENÍTEZ D.N.I. 93.755.956 en autos “EXPTE N° 83447/2019 BENITEZ BENITA S/ SUCESORIO”, publíquese por tres días. Posadas, 24 de Septiembre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106850 \$ 270,00 E15032 V15034

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 147762/2017 SOTO JUAN PABLO Y BISTOLETTI AMELIA”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. SOTO JUAN PABLO L.E. N° 2.579.998 y Sra. BISTOLETTI AMELIA L.C. N° 6.835.962. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local por el mismo término. (Art. 2340 CCCN). Posadas, 7 de Octubre de 2019. Diana M. Afici. Secretaria.-

PP106851 \$ 390,00 E15032 V15034

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2º Piso - Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ROLANDO FERNÁNDEZ D.N.I. 7.589.430 (EXPTE. N° 65900/2019 - FERNÁNDEZ PEDRO ROLANDO S/ SUCESORIO). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, 4 de Octubre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106853 \$ 210,00 E15032 V15034

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2do. del Palacio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA PETRONA CARDOZO, D.N.I. N° 6.549.697 “EXPTE. 5248/2014 CARDOZO VIRGINIA PETRONA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 11 de Octubre de 2019. Dra. Maria Carla López. Secretaria.-

PP106856 \$240,00 E15032 V15034

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1268/19 “EXPTE. N° 4168-A/2017 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES- APES JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ.: 0157- LOTE: PARC.: 0003 MON.: 101 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 128 VIV. OBERÁ VI 3\* ENT.- OBERÁ (MISIONES).-” ARTÍCULO 1º: DEROGAR la Resolución de Directorio N° 617/96 Reg. IPRODHA, de fecha 18/11/1996 en su parte referente a la adjudicación otorgada a favor del Sr. APES JUAN CARLOS, DNI N° 17.411.472 de la vivienda identificada como: “B° 128 VIV. OBERÁ VI 3\* ENT. SECC.



7- MZ. 157- LOTE 3- OBERÁ”.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. APES JUAN CARLOS DNI N° 17.411.472 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTÍCULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. N° 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1° de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP106859 A Pagar \$660,00 E15032 V15034

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Mnes; sito en Avda. Sta. Catalina 1735, 2 piso, de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores del causante Sr. FERNÁNDEZ IGNACIO MATÍAS, D.N.I. N° 27.524.139, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley en “EXPTE. N° 111196/2019 - FERNÁNDEZ IGNACIO MATÍAS S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) tres días en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 17 de Octubre de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP106860 \$330,00 E15032 V15034

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Mnes; sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores, de la causante BRIGIDA BARREYRO D.N.I. N° 4.807.484, que se consideren con derechos para que lo acrediten en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en “EXPTE. N° 94935/2019 BARREYRO BRIGIDA S/ SUCESORIO”, Publíquese por tres (3) en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 23 de Septiembre de 2.019. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP106861 \$270,00 E15032 V15034

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Mnes; sito en Avda. Sta. Catalina 1735, 2 piso, de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores del causante SMITOWSKI TEOFILLO L.E N° 2.581.504, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en “EXPTE. 21751/2019 - SNITOWSKI TEOFILLO

LO O SMITOWSKI TEOFILO S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) tres días en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, 09 de Octubre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106862 \$330,00 E15032 V15034

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se le hace saber a los sucesores del causante JORGE GERMÁN GONCALVES DNI: 10.598.877 que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE N° 1405/2017 INSTITUTO E.F.A. SANTOS MÁRTIRES HABERES -FONID- ARTÍCULO N° 9 MARZO/2016” ha recaído a Fs. 55/56 Sentencia N° 371/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “...POSADAS 9 de Mayo de 2019 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - RATIFICAR en todas sus partes la Sentencia N° 163/2018 T.C...” Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M. de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal-. Como así también ha recaído a Fs. 67 y vta. la Resolución N° 125/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “... POSADAS 17 de Septiembre ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR extinguida la multa impuesta al Sr JORGE GERMÁN GONCALVES DNI 10.598.877 en el Artículo 3 de la Sentencia 163/2018 T.C. ratificada por Sentencia N° 371/19 T.C., debido al fallecimiento del mismo... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M. de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Posadas, Mnes., 10 de Octubre de 2019.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17094 E15033 V15037

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOS SANTOS ARGENTINO RUBÉN DNI N° 7.812.563 en los autos caratulados: “EXPTE. 71695/2019 DOS SANTOS ARGENTINO RUBÉN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 18 de Octubre de 2019.- Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106865 \$300,00 E15033 V15035

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de la III Circunscripción Judi-

cial de Misiones; a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez Por Subrogación Legal, Secretaría Nº 1 a cargo de las Dras. Yesica Gracz y Laura Pacheco, sito en calle Brañas Nº 85 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. AIRALDI CARLOS DNI 10.707.688 en los autos caratulados: “EXPTE. 81928/2019 AIRALDI CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 18 de Octubre de 2019.- Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP106866 \$330,00 E15033 V15035

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Dieguez Liliana, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Juan XXIII y Ricardo Balbín de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones; CITA y EMPLAZA al Sr. ROMUALDO KERN DNI Nº 93.334.488, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147, 148 y 149 del CPCCF y VF) en los autos caratulados “EXPTE. Nº 123430/2018 GUINTZEL MIRTA BEATRIZ C/ KERN ROMUALDO S/ DIVORCIO”, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la Provincia de Misiones, durante 2 días.- San Vicente, Provincia de Misiones, 17 de Octubre de 2019.- Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP106867 \$320,00 E15033 V15034

EDICTO: El Juzgado de Paz de la IV Circunscripción Judicial sito en Av. Iguazú Nº 459 de la ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante BAEZ HERME, DNI Nº 93.496.008 en autos “EXPTE. Nº 131829/2017 — BAEZ HERME S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 16 de Octubre de 2019. Prof. Alejandro A. Daher. Juez.-

PP106869 \$240,00 E15033 V15035

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de S.S. la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja -Palacio de Justicia- de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de SERGIO IRENEO SILVA DNI Nº 4.990.918, en autos caratulados “EXPTE. Nº 98732/2019 SILVA SERGIO IRENEO S/

SUCESORIO” Publíquese por tres días. Posadas, 08 de Octubre de 2019.- Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-  
PP106872 \$270,00 E15033 V15035

EDICTO: Por disposición de S.S. Dr. Pedro Fraguero, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 2, sito en calle Brañas Nº 85, planta baja, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 21728/2015 FARIÑA PORTILLO BLANCA E. P.S.H.M. V.F.E. Y OTRA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO”, se hace saber a los posibles interesados que la Sra. FARIÑA PORTILLO BLANCA ESTELA ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas VERA FARIÑA DIANA ELIZABETH, DNI Nº 40.854.584 Y VERA FARIÑA DAIANA BELÉN, DNI Nº 39.337.366. Inclusión del número de DNI de la madre DNI Nº 94.137.313 Y CORRECCIÓN del nombre del padre que se registró como FABIO VERA GONZÁLEZ Y SIENDO CORRECTO ELADIO VERA GONZÁLEZ. Publíquese Una vez por mes en lapso de dos meses. Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Octubre de 2018.- Dra. Evelin Natalia Barreto. Secretaria.-

PP106875 \$320,00 E15034 V01/11/2019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, CÍTESE al demandado Sr. PEDRO CÉSAR GONZÁLEZ, D.N.I. 7.450.414, a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos “EXPTE. Nº- 103825/2019 NE-SAK LUIS JOSÉ C/GONZÁLEZ PEDRO CÉSAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 11 de Octubre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106877 \$ 220,00 E15034 V15035

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, segundo piso, de Posadas, CITA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de OSVALDO ANTONIO KACZUBA, D.N.I. 11.197.122, “EXPTE. 108520/19 KACZUBA OSVALDO ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese durante 3 días. Posadas, 9 de Octubre de 2019. Dra. Georgina López Liva, Juez. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106878 \$ 270,00 E1534 V15036

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina 1735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados “EXPTE. 23533/2019 SILVA MÓNICA S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de SILVA MÓNICA, D.N.I. 13.826.465 por el término de 30 días, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por el término de 3 días. 17 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP106881 \$ 270,00 E15034 V15036

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° Dos, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante TABARES SANDRA ELIZABETH, DNI N° 24.831.933, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 101013/19 TABARES SANDRA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días.- Jardín América, Misiones, 11 de Octubre de 2.019.- Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario A/C.-

PP106883 \$390,00 E15034 V15036

## CONVOCATORIAS

CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVOCASE a los socios a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede social de Avenida Transito Cocomarola y Ramón A. Domínguez 2964 de Posadas, a celebrarse el día 07 de Noviembre de 2019, a las 18:00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-

SEGUNDO: Consideración de la Memoria y demás documentos relacionados con el Ejercicio Económico N° 59 cerrado el 30 de junio de 2019.-

TERCERO: Retribución al Directorio y Síndico.-

CUARTO: Gratificación al personal.-

QUINTO: Distribución de Dividendos.-

SEXTO: Tratamiento de los Dividendos a distribuir en acciones.-

SÉPTIMO: Fijación del número y elección de directores Titulares y Suplentes por terminación de mandato, con designación entre los primeros del Presidente y Vicepresidente.-

OCTAVO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por terminación de mandato.-

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que el Art. 28 del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

ABILIO JAVIER ACUÑA. Apoderado.-

PP106837 \$1.050,00 E15030 V15034

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019.-

OBJETO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN -SUSMINISTROS “S/CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN POR EL PLAZO DE 12 MESES”.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones - Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura. Apertura de sobres a celebrarse el día 04/11/2019 a las 10:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 04/11/2019 a las 09:59 hs.-

PP106725 A Pagar \$700,00 E15030 V15034

## FE DE ERRATAS

En la Edición del Suplemento del Boletín Oficial N° 15028, de fecha 17.10.19, se consignó en forma errónea desde la página 97 hasta la página 190 y desde la página 287 hasta la página 465 número de edición 15029 cuando lo correcto es 15028. En atención a lo expresado debe leerse y decirse en toda la edición “SUPLEMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 15028”.

*La Dirección.*